

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 22 de agosto de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 22 de agosto de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 494 -2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 22 de agosto de 2024.

Visto, el Oficio N.º 558-2024-UPG—FIEE, del Dr. Astocondor Villar Jacob director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCION EN GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN CONTROL Y AUTOMATIZACION, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN INGENIERIA BIOMEDICA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN TELECOMUNICACIONES Y EL DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA del semestre académico 2024 –B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Resolución Directoral 047 -2024 -CD-UPG-FIEE-UNAC.

## **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU, establece "El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto."

Que el Art. 189. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2024 AU- establece. "La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y doctorado..

Que Art. 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria establece; que norma que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, Lo conforman tres (03) profesores de la Unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Miembros del Jurado de Admisión son profesores ordinarios y para los estudios de doctorado todos tienen el grado de doctor o maestro. El jurado de admisión es presidido por el Director de la Unidad de respectiva. Para todos los procesos de admisión, el Director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor. Cada programa tiene uno o más jurados, según sea el número de postulantes.

Que Art. 145. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU- "La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad.

Que el Art. 21° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Concejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor."

Que el Art. 79° El Reglamento de Concurso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 138-2024-CU; establece que: El jurado de admisión es propuesto por la Unidad de

Posgrado de cada Facultad o la Escuela de Posgrado según corresponda el programa de posgrado y está conformado por tres docentes ordinarios de la facultad con grado académico mayor o igual al programa de posgrado que se oferta el mismo que está constituido por un presidente, un secretario y un vocal.

Que el Art. 81 El Reglamento de Concurso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 138-2024-CU; establece que Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor de la Unidad de Posgrado de la facultad o Escuela de Posgrado según corresponda el programa. Cada unidad de posgrado puede nombrar uno o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías o doctorados y el número de postulantes los justifique. Asimismo, se puede contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Visto, el Oficio N.º 558-2024-UPG-FIEE, del Dr. Astocondor Villar Jacob director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCION EN GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN CONTROL Y AUTOMATIZACION, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN INGENIERIA BIOMEDICA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN TELECOMUNICACIONES Y EL DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA del semestre académico 2024 –B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Resolución Directoral 047 -2024 -CD-UPG-FIEE-UNAC.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 22 de agosto de 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

## **RESUELVE:**

1. RATIFICAR, la propuesta del Jurado de Admisión de las Maestría y Doctorado del semestre académico 2024-B, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Resolución Directoral 047 -2024 -CD-UPG-FIEE- UNAC.

	I	[	I
N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-B
01	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Dr. ASTOCONDOR VILLAR JACOB	PRESIDENTE
		Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN	SECRETARIO
		Mg. WILMER PEDRO CHAVEZ SANCHEZ []	VOCAL
02	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE	Dr. ASTOCONDOR VILLAR JACOB	PRESIDENTE
	PROYECTOS DE INGENIERÍA	MSc. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ	SECRETARIO
		Mg. ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA	VOCAL
	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	Dr. ASTOCONDOR VILLAR JACOB	PRESIDENTE
03		Mg. BORJAS CASTANEDA JULIO CESAR	SECRETARIO
		Mg. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL	VOCAL
04	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA	Dr. ASTOCONDOR VILLAR JACOB	PRESIDENTE
		Dr. GUTIÉRREZ TOCAS VICTOR LEON	SECRETARIO
		MSc. EDWIN HUARCAYA GONZALES	VOCAL
	CIENCIAS DE LA		

05	05	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES	Dr. ASTOCONDOR VILLAR JACOB	PRESIDENTE
			Dr. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA  MSc. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ	SECRETARIO VOCAL
			MOG. LUIS ENNESTO GNUZADO MONTANEZ	VOCAL

N°	DOCTORADO EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-B
01	INGENIERÍA ELÉCTRICA	Dr. ASTOCONDOR VILLAR JACOB	PRESIDENTE
		Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS	SECRETARIO
		Dr. ANTENOR LEVA APAZA	VOCAL

**2. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA DIRECTOR EPG- UNAC

